

EL ORDEN PÚBLICO TECNOLÓGICO¹

HORACIO R. GRANERO *

1. Significado y alcance de las “nuevas tecnologías”

1.1 *El poder de la información*

1. Partiendo de su acepción etimológica el verbo latino *informare* evoca una comprensión intuitiva del significado de la información: poner en forma, dar forma, formular o presentar ordenadamente...
2. La información aparece como conocimiento o noticia ordenado o formalizado de la realidad.
3. Se le considerará como: “la medida de nuestra libertad de elección al escoger un mensaje del conjunto de mensajes disponibles, aunque muchos de ellos carezcan de significado”.
4. El hilo conductor de estas definiciones de la información reside en su común referencia a la *idea de conocimiento o noticia*.
5. Simplificando los términos de estos planteamientos puede afirmarse que la información es conocimiento, documentación o noticia formalizada o estructurada en función de determinados fines.
6. La posibilidad de elección de un mensaje se ve condicionada por la propia dosis de mayor o menor objetividad del conocimiento científico.

* Doctor en Derecho y Ciencias Jurídicas, UCA. Director de Posgrado de Derecho en Alta Tecnología, UCA.

¹ El presente trabajo es un resumen de la tesis doctoral –efectuado por su autor para su publicación en *Prudentia Iuris*– defendida el 20 de noviembre de 2001 ante el Tribunal de Tesis del Doctorado en Derecho y Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina y que mereciera la calificación del Tribunal de diez (10), sobresaliente.

7. En todo caso, estas significaciones de la información vienen a confluir y desembocar en la idea de comunicación, es decir, la información es un proceso de transmisión de conocimiento, noticias o mensajes desde una fuente de información a un sujeto receptor.
8. La necesidad de un tratamiento de cantidades enormes de información con las máximas garantías de rapidez y fidelidad ha llegado respuesta en la *informática*. Se trata de la rama de la tecnología moderna que se ocupa del proceso y almacenamiento de informaciones mediante soportes automatizados.
9. El proceso social depende, ahora más que nunca, de los sistemas de información y comunicación.
10. Estamos situados ante una fusión o interconexión de coordenadas tecnológicas que se entrecruzan y condicionan recíprocamente.
11. Esta interdependencia de los distintos sectores tecnológicos amplía el potencial de nuestras proyecciones con el ambiente social y físico en que vivimos y cuyas últimas implicaciones es precios prever, comprender y controlar

1.2 Sistema tecnológico y sistema socio-jurídico

1. Lo que caracteriza el desarrollo de la hora presente no es sólo su potencialidad de nuestros intercambios de información con el entorno natural y social, sino que ha transformado, por salto cualitativo a partir de la cantidad, los propios contenidos de la información y los canales de comunicación tradicionales.
2. Ello se debe fundamentalmente a tres factores:
 - 2.1 A la extensión e interconexión de los sistemas y redes de información;
 - 2.2 Al desarrollo paralelo y convergente de la tecnología de las comunicaciones, con la utilización progresiva de los satélites, las fibras ópticas e Internet, que han revolucionado los sistemas de telecomunicación;
 - 2.3 A la combinación de ambas tecnologías para conformar un contexto radicalmente nuevo de la información y la comunicación.
3. La noción cibernética de sistema ha sido proyectada al análisis del sistema social y del sistema, o subsistema jurídico.
4. Luhmann ha distinguido cuatro etapas en el desarrollo de la teoría de los sistemas o *Systemtheorie*, que partiendo de una concepción ontológica ha evolucionado hacia una concepción funcional del sistema referido al ambiente. Tales etapas, a su juicio, son:

- 4.1 El *concepto antiguo de sistema*, que tendía a definir los sistemas con ayuda de las categorías del *todo* y de la *parte*. El sistema aparecía, de este modo, como una mera sistematización interna de las relaciones de las partes entre sí y respecto al todo, sin ninguna referencia al ambiente.
- 4.2 La *teoría del equilibrio*, que consideraba al ambiente como fuente de interferencias, las cuales podían ser o no compensadas por el sistema.
- 4.3 La *teoría de los sistemas abiertos al ambiente*, que considera normales las relaciones entre los sistemas y el ambiente. Al tiempo que sostiene que los sistemas sólo pueden conservarse a partir del mantenimiento y la dirección selectiva de procesos de interacción con el ambiente.
- 4.4 La *teoría cibernética del sistema*, que concibe la relación entre el sistema y el ambiente como una diferencia de complejidad. En esta concepción el ambiente viene considerado como desmesuradamente complejo.

2. El peligro de la “fijación tecnológica”

1. Alta tecnología con respuesta humana. La tecnología y nuestro potencial humano son el desafío y la aventura mayores que la humanidad encara hoy. La gran lección que debemos aprender de la fórmula alta tecnología con respuesta humana es una moderna versión del antiguo ideal griego: *equilibrio*.
2. Cada vez que las instituciones ofrezcan nueva tecnología a los usuarios o a los empleados, tendrán que hacerlo como parte componente de un todo, en el que está presente una respuesta humana; si no lo hacen, la gente tratará de crear una propia, o de rechazar la nueva tecnología. Esto se ve en la resistencia del público a la automatización y a la banca electrónica o *home-banking*.

3. La tecnología como una “espada de dos filos”

1. La ciencia y la tecnología modernas nacen, precisamente, de la confluencia de esa capacidad racional con su proyección activa en la transformación de la realidad empírica.
2. El avance científico y tecnológico va a permitir, en efecto, una exploración de exactitud antes insospechada, del macrocosmos y

del microcosmos, lo que ha contribuido decisivamente a redimensionar la realidad natural y social.

3. Gracias a los desarrollos científicos y tecnológicos la razón humana se halla en condiciones de enseñorearse del mundo natural; pero, como contrapunto, *corre el riesgo de ser absorbida por la racionalidad tecnológica*.
4. Este proceso ha producido un *progresivo extrañamiento del hombre respecto a la naturaleza*, paulatinamente sustituida por un ambiente artificial. Ahora bien, la tecnología como mediadora entre el hombre y la realidad tiene una dimensión instrumental, aunque ello, como habrá ocasión de comprobar, no implique que sea un instrumento neutro. De ahí que el hombre con su doble capacidad de razonar y actuar pueda y deba dirigir la orientación futura de la tecnología. Porque el riesgo reside en la pretensión de sustituir la racionalidad humana por una racionalidad artificial tecnológica, es decir, en convertir la lógica del desarrollo tecnológico en el principio supremo del vivir social.

4. El impacto de las nuevas tecnologías: problemas y alternativas

1. Las repercusiones de las nuevas tecnologías de la información van mucho más allá del *plano teórico* de la interacción entre los modelos o sistemas operativos de la cibernética y explicativos de la sociedad.
2. Es evidente que el aspecto que hoy suscita mayores expectativas, pero también mayores recelos, es el referido al impacto de las modernas tecnologías en las esferas más directamente relacionadas con la *praxis* humana.
3. Acotar los campos en los que se hace patente el impacto tecnológico es tarea ardua, porque prácticamente son todos los sectores del quehacer humano individual y social los que se hallan, en mayor o menor medida, afectados.
4. Además, resulta también difícil cuantificar la intensidad de esas repercusiones en sectores diferenciados, por su propio carácter global o interdependiente. No en vano la revolución tecnológica ha convertido "la sociedad humana en un sistema mundial integrado, que depende vitalmente de una trama orgánica de interconexiones e interdependencias".

a. Impacto ecológico

1. Las repercusiones de la tecnología moderna están superando la capacidad de la naturaleza de regularse a sí misma.
2. La naturaleza ha perdido su condición de *socia* del desarrollo humano, para pasar a ser una *víctima* posible del hombre.
3. Se ha dicho que de todos los organismos vivos el hombre moderno parece el único capaz de poner en peligro su supervivencia por sus agresiones a su medio natural.
4. Si se tiene en cuenta que la información constituye el producto más limpio y menos dilapidador de energía y de materias primas que se puede pensar, hay que admitir que nos hallamos ante las puertas de un crecimiento ilimitado y no polucionante. El tránsito de una economía basada en la producción industrial de bienes materiales a una estructura basada en el tratamiento de la información puede suponer una nueva forma de armonía entre el hombre y el medio ambiente.

b. Impacto económico

1. La revolución tecnológica ha supuesto para la economía una auténtica segunda revolución industrial, en la que los sectores primario (agropecuario) y secundario (industrial), así como el sector terciario (servicios) están dejando paso al creciente protagonismo del sector cuaternario, constituido por la información.
2. A las “industrias del saber y de la información” como certeramente se las ha denominado para indicar que producen y distribuyen datos, informaciones, conocimientos e ideas, en vez de bienes y servicios, les corresponde una proporción cada vez mayor del producto nacional de los Estados con mayor índice de progreso.
3. Paralelamente en esos países una proporción creciente de población activa trabaja en funciones vinculadas al sector cuaternario o de la información.
4. La ampliación del ámbito de actividad de las empresas y la superación de las distancias y las fronteras trae consigo grandes cambios en la economía mundial espoleada por las empresas multinacionales. El contraste entre los sectores ricos del mundo y los pobres es cada vez más evidente y según todos los datos de que disponemos, se está ampliando aún más.
5. Las nuevas tecnologías engendran nuevas industrias, acentuando la división de nuestro mundo entre países adelantados y paí-

ses subdesarrollados. Otro factor que refuerza esta tendencia consiste en la costosa investigación requerida para el desarrollo de las denominadas *tecnologías de punta*

6. La aplicación de las modernas tecnologías de información ha dado un cierto impulso a la expansión del *sector de servicios*. Sin embargo, tampoco cabe esperar que de ello se deriven efectos compensatorios en relación con la demanda cada vez más débil de mano de obra, ya que, precisamente, el sector de servicios puede ser uno de los más afectados por la automatización.

c. Impacto social

1. Las implicaciones de la tecnología actual en el plano económico se prolongan, a su vez, en el tejido de relaciones inter-humanas que configuran la vida social.
2. Si desde el punto de vista económico la repercusión de las nuevas tecnologías en las relaciones laborales de producción y distribución suscitan el trasfondo amenazador del paro estructural, desde el ángulo social se advierte el peligro de una modificación en profundidad de las formas actuales de convivencia.
3. Se atisba un horizonte inquietante de unas relaciones de trabajo en las que la tecnología refuerce el autoritarismo tecnocrático en la empresa, contribuyendo a fomentar la concentración de poder en los *managers* en detrimento de las fórmulas de participación y cogestión.
4. Se corre también el riesgo de que el progreso tecnológico disminuya la autonomía personal en el trabajo, acentuándose su componente rutinaria. Podrían también intensificarse los mecanismos de control laboral ya que “terminales inteligentes” están en condiciones de recoger información relativa al rendimiento de cada trabajador.
5. El fenómeno de aislacionismo constituye una de las consecuencias de la revolución tecnológica no limitada al plano laboral, sino que incide en ese cambio global en la trama de las relaciones sociales que son cada vez más opacas.
6. No entraña menores amenazas para el tejido social la creciente invasión de la vida privada por las tecnologías de la información y la comunicación. El ciudadano de la sociedad tecnológicamente avanzada siente el temor de que su intimidad se halle en peligro inminente de sucumbir, de forma irremediable, ante las injerencias perceptible o subrepticias de los modernos mecanismos de control propiciados por la revolución tecnológica.

d. Impacto cultural

1. Es muy frecuente que entre los motivos de alarma sobre las repercusiones de las nuevas tecnologías se aluda a la abolición de la libertad humana ante el empuje irrefrenable del determinismo científico-tecnológico, capaz de aniquilar al azar del comportamiento humano en la implacable necesidad de un proceso donde todo está mediatizado y previsto.
2. En tales circunstancias parece como si la cultura, máxima expresión de las facultades creadoras de la libertad humana, quedara suplantada por una “cultura de las máquinas”.
3. La revolución tecnológica muestra que la problemática de estos nuevos medios afecta al núcleo de nuestra convivencia. Estos nuevos instrumentos tecnológicos forman ya parte de los modos de pensar, de hablar y actuar cotidianos.
4. El desarrollo actual de los medios de comunicación e información ha permitido difundir patrones culturales peculiares de los grupos, así como las actitudes personales de los individuos.
5. El denominado “hombre artificial” de la era de Internet o *ciber-cultura* se halla inmerso en una masa inconsciente e indefensa incapaz de suscitar o promover alternativas y resignada a aceptar pasivamente los estímulos del universo tecnológico.
6. La ciber-cultura tiende a propiciar actitudes conformistas y acrílicas de los ciudadanos que consumen los productos de la industria cultural tecnológica.
7. Esta nueva tecnología puede producir, a corto plazo, una mutación decisiva en el lenguaje y en el saber, ya que está llamada a promover cambios en los conceptos y el razonamiento que van a influir en los instrumentos utilizados para discernirlos.
8. Se ha dicho que Internet puede contribuir, de modo especial, a que el lenguaje se convierta en un instrumento de dominación de los países o los grupos sociales que detenten su control. La imposición de formas depuradas de un lenguaje artificial, codificado, escueto, vehículo universal y necesario de comunicación de la era telemática presagia la aparición de nuevos vínculos de dependencia cultural. De otro lado, la informatización del lenguaje producirá unas estructuras lingüísticas sumamente pobres en significantes.
9. En suma, la cultura de la era tecnológica –correctamente enderezada– podrá asumir una función motriz y orientadora del progreso tecnológico hacia progresivas conquistas de libertad, lo que, a la postre, es la función más auténtica de la cultura.

5. La técnica según Aristóteles

1. Aristóteles define la técnica como *el hábito productivo acompañado de razón verdadera*, distinguiéndola netamente de la mera habilidad o práctica productiva. Para el filósofo, “nace el arte cuando de muchas observaciones experimentales surge una noción universal sobre las cosas semejantes.
2. De modo que, según Aristóteles, éste se constituye cuando el sujeto adquiere un saber causal y, en cierta medida, universal, en lo que se refiere a su actividad exterior; saber que, por otra parte, está ordenado a dirigirla eficazmente y es susceptible de ser enseñado, transmitido a otros, contrariamente a lo que sucede con la mera habilidad productiva, que no puede ser objeto de enseñanza.
3. De lo dicho se desprenden claramente los caracteres de la técnica en el sentido aristotélico; ellos son los siguientes:
 - a. Se trata de un *saber racional* acerca del orden poético, pero considerado éste en cuanto tal, es decir, en tanto que productivo de obras exteriores al sujeto; la técnica no consiste en un saber cualquiera acerca de los objetos fabricados por el hombre, sino que los considera en cuanto susceptibles de ser realizados y es, por lo tanto, un saber directivo de ese hacer.
 - b. El conocimiento que corresponde al arte es *causal*, o sea que no sólo sabe *cómo* deben hacerse las cosas, sino que también considera *por qué* deben hacerse así y no de otro modo; aquí radica la diferencia entre el saber del técnico y la mera habilidad de obrero; el primero conoce las causas del modo cómo debe efectuarse la obra; el segundo sólo posee una habilidad adquirida a través de una inducción muy incompleta, carente de fundamentación causal
 - c. Es un saber *universal*, pues no sólo conoce lo que conviene hacer en tal o cual caso, sino lo que debe ponerse en obra en *todos* los casos idénticos o similares. Por tratarse de un saber universal y por las causas, es *susceptible de ser enseñado* a otros; “lo que distingue al sabio del ignorante –afirma Aristóteles– es el poder enseñar y por esto consideramos que el arte es más ciencia que la experiencia, pues aquéllos (los que poseen el arte) pueden y éstos (los simples expertos) no pueden enseñar”.

- d. Pero aquello que de modo más claro caracteriza al arte, es su intrínseca *ordenación a la bondad o perfección del objeto producido*, abstracción hecha de la que corresponda a quien lo produce o fabrica.
- e. “*El arte –escribe Santo Tomás– no es otra cosa que la recta razón de algunos objetos que deben hacerse. Ahora bien, el bien de estas cosas depende, no de la disposición del apetito humano, sino de la misma bondad de la obra realizada*”². Por ello el arte, considerado en cuanto hábito o virtud operativa, no se incluye entre las virtudes éticas, que perfeccionan a quien obra, sino entre las dianoéticas o intelectuales, que perfeccionan ante todo a la obra misma³. Podemos decir entonces, que el arte está volcado hacia afuera, fundamentalmente hacia los bienes materiales y procura trabajar con ellos de modo que los productos de esta labor contengan ciertas perfecciones o calidades que los hagan útiles o bellos para el hombre; en otras palabras: con la técnica se procura obtener de la perfección particular de una realidad distinta del hombre considerado en cuanto sujeto.
- f. Se persigue la perfección de un arte-facto, de un objeto, que cumpla una función de utilidad o de deleite estético. Desde el hacha de sílex a la computadora y desde las pinturas de Altamira a las telas de Paul Klee, la acción transitiva del hombre busca realizar instrumentos para sus bienes o su gozo en la belleza. Todos estos instrumentos constituyen medios para la “buena vida” del hombre; bienes singulares en sí mismos, tienen valor en cuanto crean las condiciones necesarias para la obtención del bien humano perfecto. Pero debemos recalcar que sólo a modo de instrumentos penetran en la economía de la perfección del hombre; en sí mismos no se ordenan a este fin, y si lo hacen es sólo en la medida en que se subordinan a la ordenación ética, ésta sí responsable del bien humano total.

6. Prudencia y técnica

1. Es necesario destacar que: *Los técnicos saben hacer cosas, pero no saben, en cuanto tales, qué cosas hay que hacer. La decisión*

² SANTO, TOMÁS DE AQUINO, *S.T.*, I-II, q. 57, a. 3.

³ Cf. *S.T.*, I-II, q. 57, a, a. 1; *Vid.* CARDOZO BIRITOS, Dennis, “En torno a la virtud de justicia”, en *Idearium*, N° 2, Mendoza, 1976, pág. 24.

sobre las cosas que deben hacerse comporta un ordenamiento de ellas al hombre y a sus fines y se inscribe en el dominio de la prudencia. Las cosas que constituyen el fin de la técnica son, para la prudencia, medios. En tanto que técnicos, no corresponde a los operarios elegir el fin...”

2. En efecto, la búsqueda del bien total del hombre, aquel que se refiere a todas las dimensiones de su naturaleza, no es objeto propio del arte sino de la prudencia. Es evidente que las armas que el ser humano utiliza para defender su vida, las ropas con que cubre su cuerpo, las máquinas que le sirven para aliviar el esfuerzo en el trabajo, como así también la música y la pintura que elabora para el deleite de sus sentidos, constituyen para él bienes, realidades dotadas de una cualidad valiosa y que contribuyen –cada una de ellas en distinta medida– a posibilitar el logro de su bien integral.
3. Pero también es evidente que ninguno de esos bienes es su bien total, aquel que persigue por sí mismo, por su propia excelencia⁴; por lo tanto, todos los bienes particulares que el arte produce adquieren el carácter de bienes humanos en la medida en que se ordenan a ese bien total; ellos cumplen una función instrumental respecto de ese bien, creando las condiciones para su obtención y disfrute y sólo en esa medida pueden ser llamados propiamente “bienes humanos”⁵.
4. Esta doctrina de la primacía de la ética sobre el arte fue un lugar común en el pensamiento clásico; ninguno de sus representantes pudo pensar jamás que el arte, que procuraba la perfección de una realidad singular exterior al hombre, no hubiera de quedar sujeta a la dirección “política” de la ética, regla de los actos humanos hacia el bien integral del mismo hombre.

7. Técnica y sabiduría

1. Pero si es cierto que la regulación técnica de actividad humana se encuentra medida –en tanto que actividad humana– por el dictamen ético de la prudencia, no lo es menos que la prudencia

⁴ Cf. *E.N.*, I, 7, 1097 a 30.

⁵ Cf. GÓMEZ ROBLEDO, Antonio, *Ensayo sobre las virtudes intelectuales*, Méjico, F.C.E., 1957, pág. 184; allí escribe: “El arte, en efecto, es producción, pero su uso es acción y el bien del hombre, al que se ordenan sin excepción todas las acciones humanas, es superior al bien de la obra en que consiste la perfección del arte”.

toma sus principios no de sí misma sino de un saber más alto. “La prudencia –escribe Gómez Robledo– guarda una relación de absoluta dependencia respecto de la sabiduría (...); ésta es, pues, de acuerdo con el texto venerable (E.E., VII, 15, 1243 b 14 y ss.), la más bella norma o término perfecto de todos los actos humanos; norma y término, reitera Aristóteles en la última línea de esta *Ética*, de toda belleza y bondad, que era verdaderamente cuanto un griego podía decir, o sea la vida humana en su último ápice de perfección y nobleza. Y es a esta norma precisamente a la que la prudencia debe mirar al fijar el término medio constitutivo de la virtud moral”⁶.

2. De modo que a través de la prudencia, medida del obrar humano ético, el arte se religa en última instancia con la sabiduría, ese saber por las causas primeras que se encuentra en la cima del saber humano⁷.
3. Y como de los efectos se juzga por la causa y de las causas inferiores por la causa superior, síguese que la sabiduría juzga de todas las demás virtudes intelectuales, las ordena y es como arquitectónica respecto de todas ellas⁸.
4. El fin declarado del conocimiento científico, a partir de la Edad Moderna, no radica en el “saber”, en el descubrimiento de lo que las cosas son, en la comprensión de la realidad por la aprehensión de sus causas, próximas o remotas; antes bien, consiste sólo en la elaboración y sistematización de aquellos conocimientos necesarios para la manipulación de la naturaleza en beneficio del bienestar humano.
5. La ciencia no es más un conocimiento gratuito, identificado con la sabiduría, sino un conocimiento de las leyes de la naturaleza en vista de servirse de ellas para asegurar al hombre una vida mejor⁹.
6. En otras palabras y dicho crudamente, la “ciencia” se subordina a la técnica, se construye a partir de las exigencias de esta última y en ella alcanza su justificación y sentido. La vinculación

⁶ GÓMEZ ROBLEDO, Antonio, *Ensayo...*, ob. cit., pág. 209.

⁷ S.T., I-II, q. 66, a. 5; Vid. CHOZA, Jacinto, *Conciencia y afectividad (Aristóteles - Nietzsche - Freud)* - Pamplona, EUNSA, 1978, págs. 21/25.

⁸ S.T., I-II, q. 66, a. 5.

⁹ LECLERC, Jacques, *La Philosophie Morale de Saint Thomas devant la pensée contemporaine*, París - Louvain, Vrin - P.U.L., 1954, pág. 174.

entre estos dos saberes se hace inmediata e inescindible, sin que puedan existir el uno sin el otro¹⁰.

8. El vacío legislativo: el Orden Público Tecnológico

1. El impulso de las innovaciones tecnológicas modifica sin pausa nuestro mundo, al punto de que hábitos y costumbres –que son tales por una suerte de decantamiento– cambian a una velocidad vertiginosa. Correlativamente, el entorno artificial derivado de la técnica parece cobrar cada vez más fuerza e importancia que el medio natural.
2. Hay que reconocer que las mentadas novedades no irrumpen al azar ni son consecuencia principal de invenciones aisladas. No es válido atenerse al criterio del determinismo tecnológico, según el cual la ciencia recorre un sendero autónomo. Por el contrario, devuelve como un espejo los valores y las apetencias de la sociedad del momento.
3. Si el derecho tiende a instaurar un orden social justo, permitiendo y garantizando la libertad, la convivencia, la paz y la armonía, resolviendo conflictos y protegiendo y fomentando valores individuales y colectivos básicos e indispensables para tal convivencia, es indiscutible que se justifica su intervención en el ámbito científico-tecnológico con especial referencia a la genética. Ciertamente es que tales mecanismos de intervención deberán guardar un prudente y nada sencillo equilibrio entre permitir la investigación y experimentación de la actividad científico-tecnológica y el evitar el ataque a los derechos naturales referidos, como resultado de la mala aplicación de tales prácticas.
4. Según Romeo Casabona¹¹ sería conveniente establecer una suerte de intervención escalonada a través de cuatro ordenamientos diferentes pero a la vez complementarios:
 - a. *Código de deontología*: el marco de los principios de la ética profesional aparece como el primer eslabón de ordenación jurídica. La deontología como el tratado o ciencia del deber a los deberes, pretende establecer las normas de conducta en

¹⁰ Vid. GARCÍA PELAYO, Manuel, *Burocracia y Tecnocracia*, Madrid, Alianza, 1974, pág. 174.

¹¹ ROMEO CASABONA, Carlos M., ob. cit., pág. 33.

la actividad profesional y otorgar pautas para la resolución de conflictos y disensos en el plano interno o como producto de la interacción con factores externos. Junto a ello deben mencionarse las distintas declaraciones¹², recomendaciones, directrices, que en los ámbitos internacionales o nacionales, distintos organismos científicos o asociaciones profesionales efectúan y que sirven de obligada referencia ética.

- b. *Control administrativo*: es importante el ordenamiento de la investigación científica definiendo sus reglas y determinando las sanciones pertinentes cuando éstas no sean observadas. Debe procurarse armonizar dos aspectos que *prima facie* pueden resultar antagónicas: el interés social en el desarrollo biotecnológico y la prevención de daños y que puedan derivar de tal actividad¹³. Así, la autoridad sanitaria deberá entender en lo que respecta a las prácticas a realizar, a la competencia y calificación de los profesionales intervinientes, material a utilizar, a la competencia y calificación de los profesionales intervinientes, material a utilizar, el estudio de protocolos de actuación. Debe reiterarse que este control debe constituir un medio de prevención idóneo y no convertirse en un encubierto intervencionismo estatal que coarte o restrinja la libertad de investigación.
- c. *Responsabilidad Civil*: un medio eficaz de regulación jurídica es el Derecho Civil en lo que concierne a los daños causados a otro u otros como resultado de la actividad de la investigación y/o experimentación, ya en el ámbito contractual como en el extra-contractual. Carece sin embargo este medio de valor preventivo, ya que comienza su actuación cuando el daño ya ha sido producido.

¹² El autor cita como ejemplo la Declaración de Marbella sobre el Proyecto de Genoma Humano aprobada por la 44ª Asamblea Médica Mundial en septiembre de 1992; la Declaración de Helsinki sobre la Experimentación Humana de la 18ª Asamblea Médica Mundial (1964), revisadas por las Asambleas de Tokio (1975), Roma (1983) y Hong Kong (1989). Todas estas declaraciones se hallan imbuidas del espíritu rector de uno de los textos primigenios de la Bioética que es el Código de Núremberg de 1947, redactado por la Asociación Médica Mundial tras conocerse las atrocidades científicas perpetradas bajo el régimen nazi. En su texto se consagran los principios de la libertad humana, de la libertad individual y del libre consentimiento de toda persona invitada a someterse a un experimento.

¹³ ALBERRUCHE DIAZ, Mercedes: *La clonación y selección de sexo. Derecho Genético*, Madrid, 1998, pág. 30.

- d. *Derecho Penal*: su intervención será necesaria frente a conductas que ataquen gravemente a los derechos fundamentales y cuando los restantes ordenamientos sean insuficientes para evitar tales situaciones. Para no caer en una casuística incriminación de conductas que pueda tornar inviable la actividad científica y tecnológica, es aconsejable acudir al orden coactivo como última *ratio*, sustentando el principio de intervención efectiva pero mínima del Derecho Penal.
5. Con frecuencia, las presiones del mercado, a través de la propaganda, generan necesidades ficticias que desembocan en desasosiego, como si esos avances tecnológicos últimos fueran ineluctables.
 6. En realidad, lo que se impone sin más es esclarecer el panorama a partir de una evaluación seria del uso de la técnica. Esta tarea beneficiosa evita amurallarse tras posiciones antagónicas y extremas, como la insistencia en identificar la técnica con el don supremo sin atender a qué es medio y qué es fin en la dinámica humana, o la postura opuesta del temor irracional que, apelando a diatribas o lamentos, rechaza las maravillosas alternativas del mundo artificial moderno.
 7. José Ortega y Gasset se ocupó en profundidad de estas cuestiones en su ensayo *Meditación de la técnica*, donde parte de la pregunta: “¿Qué es la técnica?”. El pensador español se responde que a diferencia del animal, que sobrevive por instinto y coincide con el sistema de sus necesidades orgánicas, el hombre tiene la facultad de ensimismarse e inventar lo que no hay en la naturaleza pero que necesita.
 8. Así, crea instrumentos que, si en una primera etapa son meros utensilios rudimentarios, se irán refinando paulatinamente, volviéndose más complejos. Con aquellos instrumentos, comienza la invención de la cadena de actos técnicos que modificarán la naturaleza.
 9. La técnica es, entonces, según Ortega, “la reforma que el hombre impone a la naturaleza en vista de la satisfacción de sus necesidades”. Esta reforma de la naturaleza da lugar una “especie de sobrenaturaleza”: la *sobrenaturaleza de la técnica*.¹⁴

¹⁴ Citado por el Ing. Horacio REGGINI en “Prudencia y técnica”, *La Nación* del 22 de marzo de 2001.

10. Para el hombre, vivir es hacerse, es inventarse una serie de quehaceres no impuestos por la naturaleza. “Un hombre sin técnica, es decir, sin reacción con el medio, no es un hombre”. La vida humana es inventada y el hombre, por lo tanto, un programa que varía según su circunstancia.
11. La capacidad técnica permite al hombre insertar su ser extramundano en el mundo, o sea, le permite que la movilidad de su proyecto modifique la circunstancia y él pueda existir, pueda salir del ensimismamiento para construirse como hombre, pueda dar cauce al deseo pretécnico –noción fundamental– en que finca el programa vital. “La primera invención pretécnica es el deseo original”, dice Ortega.
12. Y porque el hombre es originariamente deseo, sus necesidades son una invención; no coinciden con la naturaleza, sino que residen en la sobrenaturaleza en cuanto concreción de su capacidad técnica. Al tiempo que la exalta, no se cansa Ortega de advertir, con mirada premonitoria, sobre fundamentalismos que unos cincuenta años después de su muerte ponen en peligro al hombre que se inventa para ser.
13. Dice, por ejemplo, que “la técnica, al aparecer por un lado como capacidad, en principio ilimitada, hace que al hombre, puesto a vivir de fe en la técnica y sólo en ella, se le vacíe la vida”. Este hombre hueco –resignificación del hombre-masa de *La rebelión de las masas*– es incapaz de inventar su propia vida. “Sólo en una entidad donde la inteligencia funciona al servicio de la imaginación creadora de proyectos vitales, puede constituirse la capacidad técnica”.
14. Son ahora los deseos y los usos los que nos plantean un dilema diferente, ya no referido a una naturaleza dominada, sino a esa *sobrenaturaleza* que corresponde a los entornos creados por las nuevas tecnologías de la información. La novedad no pasa por dominar las fuerzas naturales. La novedad consiste en que el hombre contemporáneo se siente más dominado por la técnica que por la naturaleza, desde el momento en que la técnica no se orienta específicamente a su transformación sino a la de la sociedad y, en virtud de ello, gravita en grado sumo en la vida cotidiana.
15. Dentro de la circunstancia resignificada, la constante –en Ortega– del hombre como ser empeñado en vivir y, por lo tanto, en vivir bien, objetivo hacia el cual tienden las acciones técnicas, sigue vigente.

16. No se trata, por ejemplo, de “estar” ante la pantalla de Internet, sino de “estar bien”, es decir con autenticidad, discernimiento e interioridad. Creemos, por nuestra parte, que la comprensión de las ideas antes expuestas es vital para tener la posibilidad de un uso más significativo, genuino y valioso de la técnica en sus múltiples aplicaciones.
17. La obstinación de quienes afirman que el progreso de una nación depende en primer término de la utilización masiva de Internet en todas las relaciones gubernamentales, culturales y comerciales no se asienta sobre bases realistas. Tampoco, la suposición de que dicha utilización masiva de Internet sería la palanca primordial para la superación de nuestra actividad científica y de nuestra educación.
18. Ojalá podamos preservar nuestras “invenciones pre-técnicas, nuestros deseos originales”, enalteciendo la técnica como resultado humano de extraordinaria valía. Sólo en la medida en que aceptemos que las nuevas técnicas generan un nuevo espacio social, es decir, una nueva circunstancia, pero rescatando la posibilidad de elaborar y trascender esta nueva sobrenaturaleza, practicaremos el pensamiento noble, capaz de salvar pueblos.
19. Resulta indudable que la intervención del derecho en la actividad científica, y específicamente, en la investigación y experimentación genética excede con creces el plano teórico para constituirse en una exigencia práctica indispensable.
20. *La función orientadora, controladora y en su caso sancionatoria del ordenamiento jurídico, deviene impostergable. Ciertamente es que la medida de la intervención es una cuestión de política legislativa, no resultando aventurado sostener que las Convenciones Internacionales preservando y reafirmando los derechos fundamentales del ser humano, en una suerte de “internacionalización compulsiva” de normas protectoras de los derechos naturales, deben obrar como marco para las legislaciones positivas nacionales, que bajo ningún concepto podrán desconocer la defensa de tales derechos que, reconocidos en las Cartas Fundamentales de las naciones, son violados a menudo por normas específicas de las mismas.*
21. Los adelantos científicos en el campo de la genética pueden aportar a la humanidad beneficios invalorables a partir de terapias y remedios que contribuyan al tratamiento y curación de enfermedades, *pero deben conjurarse las desviaciones a fin de inclinar la balanza en el sentido de lo axiológicamente correcto.*

22. Esa es la misión del Derecho. La dignidad del hombre exige ese respeto a la vida y a su maravilloso producto: *la conciencia*. Caso contrario cabría preguntarse qué tipo de sociedad pudiera surgir del abuso de los adelantos científicos contemporáneos.
23. *El concepto de Orden Público Tecnológico, como jerarquización de la protección al consumidor, la coordinación y la dirección parcial de la economía, parece un excelente aporte a la elaboración doctrinaria y se entronca sin rispideces con la historia del instituto del orden público.*
24. Naciendo por estas épocas una “nueva economía”, a estar a los dichos de expertos y periodistas, es razonable una nueva adaptación del instituto a la realidad económica.
25. Sin embargo, debe dejarse constancia de un elemento ineludible: en la actual regulación del comercio a través de redes de datos, asiento de la nueva economía, las normas aprobadas en el mayor mercado del mundo, los Estados Unidos y las propuestas de su gobierno en organismos internacionales, a favor de la autorregulación o de la regulación convencional de las relaciones comerciales electrónicas, generan un clima favorable a las soluciones de autonomía privatista, y se orientan hacia la inexistencia del instituto del “orden público” en la red. A las normas aprobadas en ese país, puede sumarse el modelo de ley de comercio electrónico de UNCITRAL, agencia de la ONU, la que admite “cualquier acuerdo pertinente” para contradecir las normas de rango legal que pudieran regir las transacciones entre particulares.¹⁵
26. Es que, en realidad, en principio, desde la perspectiva axiológica, *la técnica es neutra, y son los hombres los que –en definitiva– hacen un uso bueno o malo de dichos desarrollos de la ciencia.*
27. *Como consecuencia de ello, es que los hombres de Derecho, tenemos las obligación moral y ciudadana de intentar prevenir y limitar las eventuales consecuencias negativas de estos aspectos. Y una de las maneras de establecer ciertos límites de forma tal de establecer ciertos parámetros básicos que no pueden ser violados.*
28. Uno de los mayores desafíos a resolver va a ser lo referido a las limitaciones que corresponden establecer a la información inconveniente, especialmente para los menores. Pero, con relación al

¹⁵ SOBRINO, Augusto Roberto, “La necesidad de un ‘Orden Público Tecnológico’ (con especial referencia a ‘Internet’, ‘E-Commerce’ y el ‘Proyecto Genoma Humano’)” publicado en *www.eldial.com*, *Sección Doctrina*.

ejercicio de los demás derechos, uno de los *límites* a tener en cuenta es: no perjudicar a terceros (muy en especial: a los niños). De forma tal que dentro de un marco de justicia y razonabilidad (y utilizando la máxima prudencia), entendemos que debemos cuidar a los más desprotegidos dentro de los desamparados: los niños.

29. *Por ello, éste es uno de los pilares del Orden Público Tecnológico, dado que se debe intentar proteger a los niños, ya que se encuentran en una etapa donde no se puede permitir que ciertas informaciones inconvenientes les lleguen sin cortapisas. Justamente, esta restricción razonable, en la edad de desamparo de los niños, va a servir para que después puedan ejercer libremente su “derecho a pensar”.*
30. Dentro del amplio campo de los consumidores y usuarios (v. gr. “usuarios de la medicina”; “consumidores bancarios”; “consumidores de seguros”; etcétera), también tenemos a los “consumidores tecnológicos” (y dentro de ellos, existe otra subcategoría: los “hipo-consumidores” o *beginners* al decir de la doctrina autoral norteamericana, son personas aún más indefensas que el “consumidor tecnológico” medio o común, dado que su relación con la tecnología (a través de Internet), es casi la de un “semi-analfabeto”, que apenas conoce los rudimentos básicos.
31. Ésta es otra cuestión de fundamental importancia, dado que en el mundo, el comercio a través de Internet, va aumentando a pasos agigantados. Aquí la desprotección del consumidor choca a la vista, dado que se encuentra inmerso en un mundo tecnológico que desconoce en la mayoría de sus aspectos. Tan ello es así, que doctrinariamente se ha elaborado una nueva clase de contratos: *shrink wrap*, donde el consumidor (o *netsumer* –consumidor de la red–), está totalmente desamparado.
32. Otra cuestión básica para analizar es la referente a la recolección de informaciones personales (v. gr. gustos; ideas; inclinaciones sexuales; preferencias políticas; etcétera). Nuevamente, volvemos a lo manifestado *ut supra*, en el sentido de la existencia de los “derechos absolutos”: el “derecho a pensar”; y uno de sus subtemas es el derecho a pensar lo que quiero, sin que nadie tenga por qué saber qué es lo que pienso.
33. Si no ponemos límites a los avances que se están realizando, en muy poco tiempo vamos a poder afirmar que las predicciones de George Orwell, en su obra *1984*, eran absolutamente ciertas. En

- efecto, en dicha profética obra se afirmaba que todo estaba controlado por el *big brother*, de forma tal que todo lo que pensábamos, inmediatamente quedaba registrado.
34. ¿Hay mucha diferencia con la tendencia que estamos viviendo hoy en día, a través de los cookies y demás formas de recolección de información de los usuarios de Internet? La tendencia mundial a liberalizar el mercado de las telecomunicaciones, sector de vital importancia en la era de la información ya que es el medio a través del cual circula el tráfico de información, no es nada nuevo. En Estados Unidos se dictó la *1996 US Telecom Act*, mientras que en la Unión Europea la Directiva 96/19/EC. Argentina sigue el mismo rumbo.
 35. El criterio aludido rige también en los acuerdos internacionales puesto que la globalidad del tema exige normas de alcance mundial. Es por ello que el GATS, en el anexo de las telecomunicaciones, requiere de los estados signatarios la adopción de medidas que tiendan a eliminar progresivamente las restricciones nacionales que impiden la libre incorporación de nuevos actores y una libre competencia.
 36. Las redes de telecomunicaciones son la columna vertebral de la revolución digital. A través de las redes circula información a grandes velocidades, información que no reconoce límites ni fronteras. Con la implementación de la tecnología digital, la capacidad de las redes aumenta notablemente y un mayor volumen de información puede ser transmitido. La tecnología digital permite el fenómeno de la convergencia, es decir, la posibilidad que diversos servicios puedan ser enviados en distintos tipos de redes.
 37. Así, las empresas de cables pueden ofrecer servicios telefónicos y mediante las redes telefónicas se podrán enviar imágenes. Por su lado, las editoriales pueden ofrecer sus productos *on-line* en Internet. A través de diversas redes (redes telefónicas, cable, fibra óptica, espectro radioeléctrico, etcétera) el flujo de información no cesa de circular, sean textos, imágenes, sonidos o video.
 38. Ya nada es óbice para que cualquier persona conectada a una red pueda acceder a todo tipo de información en forma instantánea. La información se encuentra en todos lados y en ninguno. Ya no existen límites para su distribución y todo intento de controlar su flujo, sobre todo el estatal, deviene fútil. Internet ya fue utilizado más de una vez como medio para hacer público un reclamo.
 39. Ante tal escenario nos preguntamos qué métodos se pueden implementar para evitar que datos personales sean transmitidos a

otros países u organismos internacionales o supranacionales. No existe tal método. Aparentemente no hay nada que el Estado o los particulares puedan hacer para impedir la circulación de datos por las redes. Lo que sí puede hacerse es desmotivar a quien pretenda hacerlo violando la ley, mediante la aplicación de sanciones.

40. Sin embargo, dada la globalidad del problema, también cabe preguntarse acerca de la efectividad de las leyes nacionales y su intención por controlar el flujo de información. En efecto, las leyes pueden burlarse ofreciendo datos personales desde “paraísos informáticos”, países donde la ley nada dice acerca de tales conductas, tarea nada complicada dada la existencia de las tecnologías y redes mencionadas (Ej. Internet).
41. *Este problema sólo podrá ser resuelto mediante la armonización internacional de leyes. En la medida en que todas las leyes no establezcan los mismos criterios rectores, surgirán los ya mencionados paraísos informáticos, fácilmente accesibles desde cualquier lugar del mundo, desde los cuales se podrán comercializar datos personales sin recibir sanción alguna. El dictado de leyes similares, que contemplen los mismos derechos y deberes, es la única salida viable que se nos presenta.*
42. La prohibición de transferir datos personales a países u organismos internacionales o supranacionales no es sino la arista internacional de una política tendiente a proteger los datos personales y consolidar el derecho a la privacidad. La coexistencia de diversos regímenes legales nos obliga a buscar soluciones pacíficas que no perjudiquen el normal desenvolvimiento del comercio.
43. Así las cosas, la ausencia normativa podrá ser suplida por contratos que respeten principios básicos y no desconozcan los derechos de los titulares de los datos. Sin embargo, no podemos negar que vivimos en una época en la que los efectos de la globalización y aplicación de nuevas tecnologías han transformado los esfuerzos del Estado en tibios intentos de imponer cierto orden en un mundo que está viviendo una transformación sin precedentes.
44. Es necesaria, pues, cierta coordinación en el ámbito mundial. Se necesitan acuerdos internacionales que pongan fin a las disparidades legales existentes y configuren escenarios previsibles y adecuados.
45. *Por ello, entendemos que esta es otra área donde el “orden público tecnológico” debe tener un papel preponderante, a nivel preventi-*

vo, porque después que se hayan registrados esos datos, va a resultar tarde para destruirlos.

46. Como consecuencia del *Proyecto Genoma Humano*, se pueden producir conculcaciones muy profundas y de consecuencias gravísimas. A través de la confección de un “mapa genético”, la medicina dejó de ser “preventiva”, para convertirse en *predictiva*. Así pues, si se descubre que una persona tiene ciertas células enfermas, a través de la ingeniería genética, se puede llegar a mejorar y hasta curar las futuras dolencias. Pero, el grave riesgo que se corre –hoy mismo– es que muchas compañías de seguros, están intentando obtener los estudios genéticos de sus futuros asegurados, antes de contratar el seguro¹⁶.
47. Ello no sólo va a producir una intolerable intromisión en la intimidad de la persona y un mayor desequilibrio en el aspecto contractual, sino que –además– va a generar una *nueva “casta”* del siglo XXI: los “discriminados genéticos”, dado que es casi seguro que se van a generar empresas que recolecten estos estudios, de forma tal que estas personas –con algún problema genético– no van a poder contratar ningún tipo de seguro. Como consecuencia de ello, tampoco va a recibir ningún crédito bancario y también se va a convertir en un desocupado crónico, dado que merced a ese estudio genético que alguna vez se hizo (y que seguramente, va a figurar en algún Registro –ilegal–), tampoco se le va a dar trabajo.
48. Querer realizar la modificación genética de células (con una finalidad de “mejoramiento” o clonación de personas), resulta absolutamente inaceptable, dado que se está incursionando en un campo totalmente desconocido, desde la perspectiva científica. Ello es así porque la modificación de ciertas “células germinales”, tiene como consecuencia que esas alteraciones se van transmitiendo de generación en generación.

9. Orden natural, orden artificial y orden público tecnológico

1. Hace años uno de los problemas más graves que debían enfrentar los astronautas en los primeros viajes espaciales era la sen-

¹⁶ SOBRINO, Waldo Augusto Roberto, *La Discriminación, el Seguro y el Proyecto Genoma Humano: ¿se cumplirán las profecías de George Orwell en “1984” ?*

- sación de falta de gravedad, y por ende su desubicación sobre los puntos de referencia arriba y abajo. Tan connatural es para el hombre relacionar lo bueno con el *arriba* (se busca la “elevación” del hombre, intentamos eludir las “bajas” pasiones, etcétera) que si nos falta ese punto de referencia nos sentimos perdidos. Los científicos de la NASA no tardaron en crear un instrumento en las naves espaciales que creaba la idea de un “arriba” y un “abajo” artificial.
2. En nuestra sociedad es esencial al hombre saber cuáles son sus valores, cuál es el arriba y cuál el abajo; qué es lo bueno y qué es lo malo, y si ello no se le da naturalmente, lo va a buscar en forma artificial. Cuando a comienzo de los 80 los italianos reunieron a sus cabezas pensantes para analizar la grave crisis que soportaba la península inquirieron sobre los valores que habían hecho famosa la tierra del Dante, que la habían colocado en la cúspide (“arriba”) del mundo. Imagino que en su memoria habrán circulado desde el Giotto y Miguel Ángel a Pininfarina y Gucci. Se llegó a la conclusión que existía un elemento que aglutinaba a todos estos antecedentes: la *belleza*.
 3. Si hoy quisiéramos hacer lo mismo con nuestra sociedad, cuya característica primordial pareciera ser el desorden generalizado, o lo que es lo mismo: cada cosa no ocupa el lugar que le corresponde, tendríamos que buscar algún “ordenador” si bien no natural, por lo menos artificial, que –al igual que a los astronautas– nos de el rumbo.
 4. Hoy asistimos a una comunidad que había perdido el control –desconoce cuál es *el arriba*– y por ello es imperioso hallar “orden”, aunque más no sea artificial, hasta que se llegue al verdadero. En una biblioteca existe un *orden convencional*. Los hombres allí manejan “signos”, es decir, “convenciones” mediante las cuales se puede establecer connotaciones útiles, como por ejemplo hallar libros *ordenados* por temas, por autor, etcétera.
 5. Si bien el *orden natural* está siempre presente por encima (o “arriba”) del mero orden convencional creado por los hombres, un orden, por lo menos artificial, es esencial para el desenvolvimiento humano. Una Biblioteca se presenta al ser humano como un ejemplo de “orden”. Su responsable –si es idóneo–, seguramente habría clasificado libros, artículos, mapas, de acuerdo con criterios que podrán o no ser compartidos por los usuarios, pero que en definitiva responderán a cierto orden. O estarán en un costado

todos los libros de Medicina, o todas las obras de Marechal, o todos los tomos de lomo azul, o todos los que miden veinticinco centímetros...

6. Sea cual fuere, bueno o malo, es un orden, que implicará *una ubicación de cada cosa en el lugar que le corresponde*¹⁷. Dentro del Derecho, la función del *orden público* es ubicar las cosas en el lugar que un modelo de país desea para sus habitantes. Quizás el *orden público tecnológico* sea una herramienta, modesta, pero idónea para el correcto reordenamiento de la conducta humana social moderna brindando el correcto equilibrio entre la técnica y el bien común.

Apéndice Normativo Jurisprudencial

- *“Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos, a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno” (art. 42, Constitución Nacional).*
- La Ley de Defensa del Consumidor (24.240, modificada por las leyes 24.787 y 24.999) tiene por objeto *la defensa de los consumidores o usuarios que contratan a título oneroso para su consumo final o beneficio propio o de su grupo familiar o social la adquisición o locación de cosas muebles, la prestación de servicios o la adquisición de inmuebles nuevos destinados a vivienda* (art. 1º) y establece que en caso de dudas se estará siempre a la interpretación más favorable a éste (art. 3º).
- Conforme el Decreto Reglamentario 1797/94, también con considerados consumidores quienes, en función de una eventual contratación a título oneroso reciban a título gratuito cosas o servicios.
- Concepción funcional del vicio oculto (adecuado a su naturaleza): se elimina la excepción del art. 2170 del Cód. Civil de quien lo debía conocer por su profesión u oficio (art. 11º).
- *“La superioridad técnica en que se encuentra el profesional con relación al cliente en el ámbito de la especialidad propia de aquél involucra conceptos que privilegian el favor debilis y conduce a colocar en primer plano la noción de consumidor, ya sea de cosas o de servicios” (“Gutié-*

¹⁷ GRANERO, Horacio R., “¡Arriba el arriba! (y abajo el abajo...)” en *www.eldial.com.ar, Sección de Filosofía y Derecho*, marzo de 2001.

- rez, María c. Intermedics Inc. y otros” CNCiv., sala H, 21/6/95, LL, 1997-E-1007, 39.771-S).*
- *“El derecho del consumidor y del usuario, protegido por la ley de defensa del consumidor y el art. 42 de la Constitución Nacional se integra con normas generales y especiales contenidas en disposiciones tutelares de cada sector” (“Multigas S.A. c. Secretaría de Comercio e Inversiones”, CNFed.Cont.Adm., 21/10/97, LL, 1999-C-748).*
 - *“La autonomía privada que en otra época justificó el origen de las relaciones contractuales y eximía de indagaciones sobre la justicia de su contenido, encuentra como límite en el derecho del consumo al orden público económico de protección, reaseguro de la economía de mercado y garantía para prevenir iniquidades” (“Banco de Galicia y Buenos Aires c. L. H., P. M. y otros”, CNCom., sala B, 23/2/99, LL, 1999-E-717).*